

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0182/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 8 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el informe de la Dirección de Planificación y Jefatura de Transportes de la H. Comuna, con referencia a la "Minuta de Comunicación N° 15/99", que tiene por objeto establecer una Ficha Kardex de los motorizados y conductores, que prestan servicio público en nuestra ciudad.

Que, como emergencia de los actos delictivos protagonizados por algunos conductores de vehículos que prestan servicio público y que los mismos, no tienen un kardex de identificación, ante esta situación el Pleno del H. Concejo, recomendó a la autoridad ejecutiva que en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito, se elaboren Fichas Kardex de los responsables y motorizados.

Que, por informe N° 147/99 la Comisión de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal, propone que todas las empresas de servicios públicos, propietarios y conductores de taxis, micros, trufis, taxi-trufis, expresos locales y al interior del país, deben tener una identificación a través de la Ficha Kardex.

Que, es de competencia municipal, los servicios públicos y su reglamentación, así como lo prevé el inc. 4) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Las empresas de servicios públicos, propietarios y conductores de taxis, micros, trufis, taxi-trufis, expresos locales y al interior del país, deben tener una identificación, a través de una Ficha Kardex (transporte libre o sindicalizado).

Art. 2° Todas las empresas para tener registro de sus afiliados, deben presentar en las Oficinas de Tránsito, la siguiente documentación:

- a) Fotografía del conductor
- b) Certificado de antecedentes
- c) Certificado de afiliación a sindicatos, en su defecto quede acreditado que se trata de personas naturales comprendidas en la Resolución Municipal N° 183/98.
- d) Licencia de conducir categoría B
- e) Garante del conductor, persona fiable y domiciliado en Sucre, a través de documento.
- f) Carnet de propiedad del vehículo y otros documentos
- g) Seguro contra accidentes de personas

Art.3° Para otorgar la Tarjeta de Operaciones, deben presentar a la H. Alcaldía Municipal, la siguiente documentación:

...///

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 182/99

- a) Informe técnico del motorizado
- b) Certificado de afiliación a sindicatos, en su defecto quede acreditado que se trata de personas naturales comprendidas en la Resolución Municipal 183/98
- c) Pago de impuestos
- d) Certificado de Propiedad de motorizado
- e) Póliza de importación del vehículo

Art. 4° Los choferes que conducen motorizados de servicio público, deben presentar en las Oficinas de Tránsito, la siguiente documentación:

- a) Certificado de buena conducta, otorgado por la Policía Departamental
- b) Certificado relaciones humanas y relaciones públicas
- c) Los motorizados de transporte público deben llevar en el interior una tarjeta a la vista del usuario, de identificación del conductor y motorizado
- d) Queda prohibida la conducción de motorizados de servicio público por menores de edad (menores de 21 años)
- e) Queda prohibida la conducción de vehículos de servicio público, en estado de ebriedad, bajo pena de suspensión inmediata y definitiva de la licencia de conductor, además la sanción a la empresa o propietario del motorizado.
- f) Los Motorizados del transporte público deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento.

Art. 5° La autoridad ejecutiva debe dar cumplimiento al Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 055/98 de noviembre 13 de 1998, con relación a la reglamentación operativa integral sobre el tema.

Art. 6° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 1213